

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 204 /11

49

Sucre, 27 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 00231 de 18 de abril de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 011/2011 para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCION DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8, para su tratamiento y reconsideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 012/2011, CUCE: 11-1101-00-236227-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 23 de marzo de 2011.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 060/2010 de 15 de noviembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 009/11 de 28 de marzo de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 29 de marzo de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 29 de marzo de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8, al Proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FRIAS "E.C.C.O.F." representada por el Sr. Víctor Hugo Frías Martínez, **por un importe Total de Bs. 127.265,57.- (ciento veintisiete mil doscientos sesenta y cinco con 57/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE CITE N° 012a /2011 de 29 de marzo de 2011 y NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 012/11 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8, al Proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FRIAS "E.C.C.O.F." representada por el Sr. Víctor Hugo Frías Martínez, **por un importe Total de Bs. 127.265,57.- (ciento veintisiete mil doscientos sesenta y cinco con 57/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N° 204/11

Que, el proyecto: CONSTRUCCION DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según **Prev. N° 01156** de 14 de febrero de 2011 con código SISIN A011155400000, Categoría Programática 31 0002 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs.150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 011/2011**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 009/2011 de 23 de marzo de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION a fs. 0138.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" a fs. 063.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 009/11 de 28 de marzo de 2011 a fs. 0139.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de marzo de 2011 a fs. 0141.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) de 29 de marzo de 2011 a fs. 0179.
- ❖ RPA-ANPE N° 002a/11 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 012/11 de 31 de marzo de 2011 a fs. 0180.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 0146 a fs. 0153.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 043.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Distrito 8 (Cantón Potolo) fs. 055.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, a fs. 187.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, a fs. 186.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 a fs. 058.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0155.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS a fs. 0158.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0160.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA DE LA PROPUESTA OFERTADA de los Proponentes a 0173.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0152.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 2892400017 a fs. 182.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 182.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 184.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 011/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre. **Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N 204/11

FRIAS "E.C.C.O.F." representada por el Sr. Víctor Hugo Frías Martínez **por un importe Total de Bs. 127.265,57.- (ciento veintisiete mil doscientos sesenta y cinco con 57/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 011/2011.

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza de Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art.3º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8
- Art.4º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 011/2011.
- Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.8º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DEFENSIVOS SUNCHU PAMPA D-8, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL